

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 19 de agosto del 2022

Señor:
Presente. -

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 312V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N°7486-2022-OSG/VIRTUAL, enviado por la Oficina de Secretaria General, en referencia al INFORME LEGAL N°758-2022-OAJ PROPUESTA DE CONTRATO POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B DE DOCENTES FIPA, indicado que por disposición de la Rectora se necesita adjuntar las Resolución de Consejo de Facultad respecto a la citada contratación docente conforme al informe legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 73.7. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento;

Que, la oficina de Secretaria General hace llegar el PROVEIDO N°7486-2022-OSG/VIRTUAL en referencia al INFORME LEGAL N°758-2022-OAJ PROPUESTA DE CONTRATO POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B DE DOCENTES FIPA indicado que por disposición de la Rectora se necesita adjuntar las Resolución de Consejo de Facultad respecto a la citada contratación docente conforme al informe legal;

Que, el Informe Legal N° 758-2022-OAJ, en el punto III de sus Conclusiones y Recomendaciones; OPINA favorablemente a la contratación propuesta para los docentes por Planilla para el Semestre Académico 2022-B, FIPA (MODIFICADO). Devolviendo los actuados a la Oficina de Secretaría General a efectos de elevarse al Consejo Universitario para su pronunciamiento con CALIDAD DE MUY URGENTE en el extremo de los docentes: CAMPOSANO BALTAZAR FELIX ARTURO, CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN, GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS, LOZANO AYALA SEBASTIAN ANGEL, PATRON AMES MARCO ANTONIO, SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO y en cuanto al docente JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ, debe remitir previamente su grado académico de maestro a la oficina de Recursos Humanos.

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente **Semestre Académico 2022-B** se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado por invitación, por los motivos arriba señalados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 19 de agosto 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, LAS (07) PLAZAS DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS, del semestre académico 2022-B como a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CÓDIGO DE PLAZA	DENOMINACION DE LA PLAZA	TIPO O CONTRATO	Carga total (horas)
01	PATRÓN AMES MARCO ANTONIO	Ing. de Alimentos con Grado Académico de Magister.	000312	DCU-B	B2	16

DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CÓDIGO DE PLAZA	DENOMINACION DE LA PLAZA	TIPO O CONTRATO	Cargo Estructural	Carga total (horas)
01	RIVASPLATA CRUZ JOSE REYNALDO	Ing. Pesquero con grado académico de magister	000399	DCU-B	B1	ASDE	40
02	CAMPUSANO BALTAZAR FELIX ARTURO	Ing. Pesquero con grado académico de magister	000310	DCU-B	B1	ASTC	40
03	SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO	Ing. Pesquero con grado académico de magister	000315	DCU-B	B1	ASTC	40
04	LOZANO AYALA SEBASTIAN ANGEL	Ing. Pesquero con grado académico de magister	000228	DCU-B	B1	ASTP	14
05	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTIN	Ing. Pesquero con grado académico de magister		DCE-B	B1	ASDE	32
06	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	Ing. Pesquero con grado académico de magister		DCU-B	B1	ASDE	32

- 2° **ELEVAR** la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, OSG, DIGA, ORH, OPP, ÓCI, EPIP, DAIP, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano.

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)